

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN

1. LA «HERENCIA EN VIDA» O PACTO SUCESORIO

- 1.1. Los pactos sucesorios en el derecho común
- 1.2. Los pactos sucesorios en el derecho civil especial o foral
 - 1.2.1. Aragón
 - 1.2.2. Cataluña
 - 1.2.3. Galicia
 - 1.2.4. Islas Baleares
 - 1.2.5. Comunidad Foral de Navarra
 - 1.2.6. País Vasco
- 1.3. La vecindad civil como criterio determinante para que puedan otorgarse

2. SU TRIBUTACIÓN EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

- 2.1. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)
 - 2.1.1. Modalidad de tributación, devengo y plazo de presentación
 - 2.1.2. Acumulación de pactos sucesorios y otras transmisiones gratuitas
 - 2.1.3. Sujeto pasivo, Administración competente y normativa aplicable
 - 2.1.4. Beneficios fiscales en la legislación estatal
 - 2.1.5. Beneficios fiscales en cada legislación autonómica
- 2.2. En el IIVTNU o «plusvalía municipal»
- 2.3. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- 2.4. Posible incidencia en otros impuestos
 - 2.4.1. En el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) o el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF)
 - 2.4.2. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD)

3. SU TRIBUTACIÓN EN NAVARRA Y EL PAÍS VASCO

- 3.1. Navarra
- 3.2. País Vasco

ANEXO. CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico | Calificación a efectos del ISD de los pactos de heredamiento cumulativo y atribución particular de Cataluña

Caso práctico | Acumulación de pactos sucesorios y donaciones a efectos del ISD en Galicia

Caso práctico | Administración competente y normativa aplicable para liquidar el ISD por un pacto sucesorio a favor de un no residente en España

Caso práctico | ¿Existe ganancia patrimonial en IRPF para quien transmite bienes de presente mediante un pacto sucesorio catalán de atribución particular?

Caso práctico | Ganancia patrimonial en el IRPF del transmitente por venta de un inmueble adquirido mediante pacto sucesorio con efectos de presente

Caso práctico | ¿Cómo tributa en Aragón la transmisión de inmueble sito en otra comunidad mediante el pacto sucesorio «para después de los días»?